



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**

RESOLUCIÓN No. 194 / SOLICITUD DE INF. 198-2018 / 05-12-2018 / RESP. 10-12-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con quince minutos del día diez de diciembre de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 198-2018, de parte de [REDACTED], quien actuando en calidad de ex empleada de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: “Constancia de tiempo de servicio, se desempeñó en el cargo de Agente de 3ª. Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, ingresó en el mes de noviembre de 2013 y finalizó en el mes de junio de 2015.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Conceder la información solicitada: **a) Constancia de Tiempo de Servicio** a nombre de la ex empleada [REDACTED] **b) Por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares (\$ 5.00),** dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución.-----
4. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**